



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO -
DADEP
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE MONITOREO AL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LOS
CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO
ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO – CAMEP, DURANTE EL SEGUNDO
SEMESTRE 2021 Y PRIMER CUATRIMESTRE 2022.

Bogotá D.C., septiembre de 2023



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Jefe de la Oficina de Control Interno

ALLAN MAURICE ALFISZ LÓPEZ

Equipo Auditor

PAOLA ANDREA NARANJO CASTAÑEDA
Arquitecta-Contratista

MARCO ALEJANDRO GUERRA VENEGAS
Economista- Profesional Universitario

LUZ ANDREA CARDENAS BENÍTEZ
Administradora Pública - Contratista

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
1. OBJETIVO GENERAL.....	5
2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	5
3. ALCANCE DEL MONITOREO	6
4. METODOLOGÍA.....	6
5. ANÁLISIS Y RESULTADOS.....	6
6. DOCUMENTACIÓN- SISTEMA DE GESTIÓN.....	21
7. ANÁLISIS DE POTENCIALES RIESGOS.....	22
8. CONCLUSIONES	23
9. RECOMENDACIONES.....	24



INTRODUCCIÓN

El Sistema de Control Interno, previsto en la Ley 87 de 1993, se enmarca como una de las dimensiones de MIPG en busca asegurar que las demás dimensiones cumplan su propósito llevando al cumplimiento de resultados con eficiencia, eficacia, calidad, transparencia en la gestión pública. De igual manera, desempeña un papel fundamental como asesor, evaluador, integrador y dinamizador del sistema de control interno, por tanto, también de MIPG. Estas funciones se desarrollan para proponer acciones dirigidas a mejorar la cultura organizacional, por ende, a contribuir con el cumplimiento de los fines del Estado.

La Oficina de Control Interno del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP, dando cumplimiento a las directrices del gobierno nacional, distrital y lo aprobado en el plan anual de auditoría para el año 2023, realizó el monitoreo al seguimiento efectuado en la programación del PAA_2022 al desarrollo de los contratos CAMEP, vigentes hasta el primer cuatrimestre de 2022. Para lo cual se contó con el apoyo del líder del proceso evaluado quien facilitó el acceso a la información; atendiendo oportunamente los requerimientos formulados por el equipo de la OCI con el suministró de las evidencias suficientes, confiables, relevantes y útiles para respaldar los resultados finales del presente monitoreo.

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de las acciones planteadas por la SGI, como Plan de Mejoramiento sobre los hallazgos identificados por la OCI en la verificación y análisis de la gestión, ejecución y suscripción de los contratos de Administración y Aprovechamiento Económico del Espacio Público – CAMEP, suscritos con la entidad en el segundo semestre de 2021 y primer cuatrimestre de 2022.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las normas, procedimientos y requisitos usados como referencia en el presente monitoreo, se tomaron teniendo en cuenta las evidencias suministradas por la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público, las cuales refieren:

- Ley 9ª de 1989, Art. 7 *"Los Concejos Municipales y Distritales podrán, de acuerdo con sus competencias, crear entidades responsables de administrar, defender, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión"*.
- Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*.
- Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*.
- Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*.
- Decreto Distrital 552 de 2018 *"Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá D.C."*
- Decreto 190 de 2004 *"Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003."*
- Decreto 215 de 2005 *"Por el cual se adopta el Plan Maestro de Espacio Público para Bogotá Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"*.
- Decreto 456 de 2013 *"Por el cual se adopta el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá"*.
- Decreto 854 de 2001 *"Por el cual se delegan funciones del Alcalde Mayor y se precisan atribuciones propias de algunos empleados de la Administración Distrital"*.

- Seguimiento Administración CAMEP. Código:127-FORAP-09- Vigencia:28/04/2014 Procedimiento: Administración de Bienes Públicos y Fiscales del Nivel Central. Código: 127-PRCAP-01 – Vigencia: 28/04/2014 – Versión 01.
- Procedimiento: Administración de Bienes Públicos y Fiscales del Nivel Central. Código: 127-PRCAP-01 – Vigencia: 27/11/2017 – Versión 03.
- Procedimiento: Control Administrativo del Inventario General de Espacio Público y Bienes Fiscales. Código: 127-PRCAP-02 – Vigencia: 31/12/2018.
- Guía de Administración de Bienes de Uso Público y Bienes Fiscales del Nivel Central – Código: 127-GUIAP-01 – Vigencia desde: 27/11/2017 – Versión 03.

3. ALCANCE DEL MONITOREO

El presente monitoreo comprende la verificación al cumplimiento de las acciones implementadas por la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público - SGI, como plan de mejoramiento ante los hallazgos efectuados por la Oficina de Control Interno en el informe de seguimiento y verificación de los contratos de Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico del Espacio Público - CAMEPS, correspondiente al segundo semestre de 2021 y primer cuatrimestre de 2022.

4. METODOLOGÍA

La recopilación y verificación de la información se realizó de acuerdo con lo establecido en las normas aplicables definidas para el ejercicio auditor interno, teniendo en cuenta los procedimientos, requisitos y verificación en el Módulo de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejoramiento – CPM, así como la inspección y análisis de la documentación allegada por el área auditada, consulta del Visor MIPG y toda aquella información disponible en la página web de la Entidad, con respuesta oportuna mediante correo electrónico de fecha 09 agosto de 2023.

5. ANÁLISIS Y RESULTADOS

El equipo auditor procedió a verificar en la página Web de la entidad en el modulo de acciones correctivas, preventivas y de mejoramiento – CPM, las acciones implementadas como medida de precaución, ante los hallazgos formulados por la Oficina de Control Interno - OCI, los cuales se fundamentaron en los requisitos señalados en la Guía Administración de Bienes de Uso Público y Bienes Fiscales del Nivel Central, Código SG/MIPG: 127-GUIAP-01, Vigencia 13/06/2022, Versión 09 en su página 44, origen legal de los contratos CAMEPS, suscripción de estos instrumentos jurídicos, visitas técnicas, diagramación, diagnostico social, diagnostico financiero, matriz de requisitos y trámites administrativos.

En el desarrollo del presente informe es significativo precisar que los CAMEP son actos jurídicos celebrados entre el ente territorial (DADEP- Distrito Capital) y cualquier organización social o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos por la Subdirección de Gestión Inmobiliaria, con base en los Estatutos de Contratación Pública, mediante los cuales se hace entrega material de las zonas de uso público, para que sean: *"administradas, conservadas y aprovechada económicamente, sin que esta entrega de administración llegue a generar una transferencia de dominio, ni derecho adquirido alguno que conlleve a perder la naturaleza del espacio como uso público"*. En procura de mejorar la calidad de vida de los vecinos residentes del sector, siendo esta figura de contratación catalogada como una Administración Indirecta¹.

Por otra parte, para mayor claridad del presente informe se relacionan los contratos que fueron objeto de hallazgo por esta oficina:

Tabla No.1 – Relación de Contratos CAMEP celebrados en el alcance del seguimiento con Radicado DADEP No.20221300069033 de fecha 30-09-2022, objeto del presente monitoreo

No. CAMEPS	CONTRATISTA	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
110-00129-288-0-2017	Comité Cívico Zona Verde # 5 Bosa Piamonte Primer Sector.	3 años contados a partir de la suscripción del acta de entrega de la(s) zona(s)de uso público.	11/10/2017	10/4/2022

Fuente: Información suministrada por la SGI.

Tabla No.2 – Relación de Contratos CAMEP celebrados en el alcance del seguimiento con Radicado DADEP No.20221300069033 de fecha 30-09-2022, objeto del presente monitoreo

No. CAMEPS	CONTRATISTA	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
110-00129-376-0-2018	Consorcio Santa Barbara 2018.	Cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del acta de entrega, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento.	8/01/2019	7/01/2024

Fuente: Información suministrada por la SGI.

A continuación, se enuncian las evidencias suministradas por la SGI que soportan el desarrollo de las Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejoramiento - CPM, para los hallazgos derivados del informe con Radicado DADEP No.20221300069033 de fecha 30-09-2022².

¹ Se conoce como administración indirecta a las acciones de cuidado, protección y mantenimiento que se ejercen a través de otra entidad pública o privada con la cual el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público suscribe el respectivo instrumento jurídico de entrega y/o administración del bien de uso público y/o fiscal del inventario general del patrimonio inmobiliario distrital.

² Informe de Seguimiento y Verificación de los Contratos de Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico del Espacio Público- CAMEP. <https://www.dadep.gov.co/sites/default/files/control/2022-09/informe-final-de-seguimiento-a-cameps-1.pdf>

Tabla No.3 – Descripción del Hallazgo efectuado por la OCI, con la Acción Implementada por el Área Auditada (SGI)

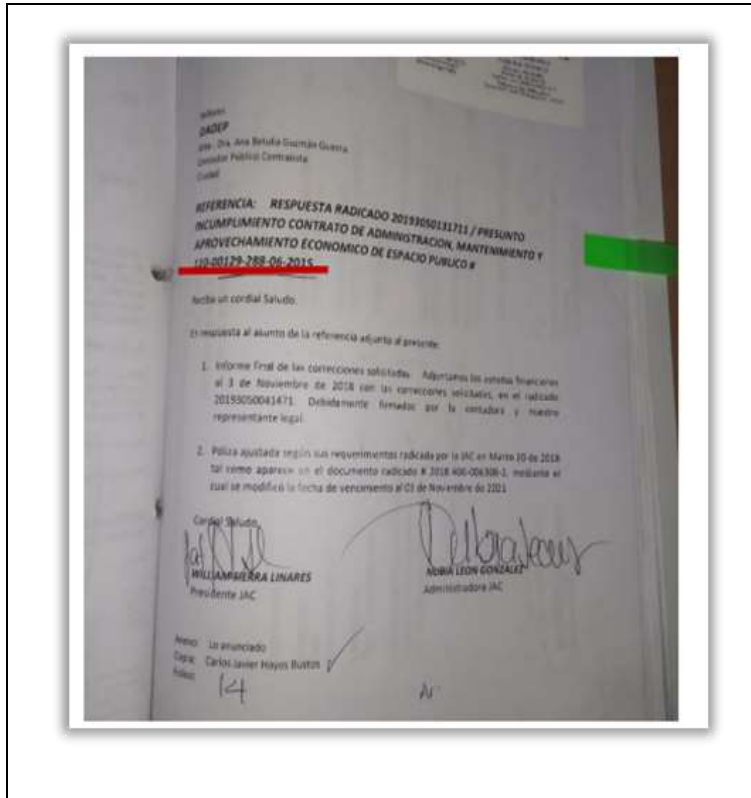
HALLAZGO No.01	ACCIÓN IMPLEMENTADA POR LA SGI
Se constituye un hallazgo por posibles fallas en el archivo de la documentación que hace parte de los dos contratos verificados, donde el equipo auditor observó inconsistencias en el archivo de la documentación que hace parte de los contratos CAMEPS, denotando que el sistema documental no garantiza la integridad y consistencia de la información, dado que los expedientes físicos se encuentran incompletos, no se encuentran organizados en orden cronológico y en las carpetas físicas se incluyen documentos que hacen parte de otros procesos contractuales.	Solicitar una mesa de trabajo con la Oficina Asesora Jurídica – OAJ y la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario – SAF (archivo), para acatar las observaciones y organizar los expedientes.

Fuente: Elaboración Propia de la OCI con base a lo documentado por el área auditada (SGI)

Evidencias que soportaron el hallazgo No.01 por parte del equipo auditor fueron:

- ✓ Se evidenciaron documentos dentro de los expedientes físicos, que no corresponden a los contratos motivo de seguimiento.
- ✓ No se evidenció de manera consecutiva y ordenada en los expedientes físicos de visita de los profesionales asignados al seguimiento del contrato de administración y visitas al terreno con el diligenciamiento del formato del control técnico y legal sobre los bienes, tal como se cita en la Guía. COMITÉ CIVICO ZONA VERDE # 5 BOSA PIAMONTE PRIMER SECTOR.
- ✓ Se evidenciaron documentos dentro del expediente físico, que no corresponden a uno de los contratos verificados con No. 110-00129- 288-0-2017 (Comité Cívico Zona Verde No. 5 – Bosa Piamonte).
- ✓ Los Contratistas no están presentando los informes de actividades de acuerdo con las estipulaciones contractuales establecidas (periodicidad).
- ✓ Dificultades en la publicación de información de cada contrato en (SECOP I) de manera consecutiva, no solo el cargue de la documentación concerniente al proceso de adjudicación, sino el desarrollo de los contratos hasta la fecha y deficiencias en la organización de los expedientes físicos y en el filtro jurídico de la documentación que se anexa en cada uno de ellos.

Imagen No.1- Evidencia de documento dentro del expediente físico que no corresponden al contrato No. 110-00129-288-0-2017



Fuente: Expediente físico Contrato No. 110-00129-288-0-2017 carpeta 2/9 y Carpeta 8/9

Tabla No.4- Acción implementada por el Área Auditada (SGI) en el CPM

ID ACCIÓN	ID ACTIVIDAD	DOCUMENTO	Avance %	Fecha Inicial	Fecha Final
200759	2712	Solicitar una mesa de trabajo con la Oficina Asesora Jurídica – OAJ y la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario SAF (Archivo), para acatar las observaciones y organizar los expedientes.	100	2022-10-28	2022-12-31

Fuente: <http://cpm.dadep.gov.co:8080/consulta-de-actividades>

Imagen No.2- Verificación en el Módulo de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejoramiento CPM



Módulo de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejoramiento CPM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BIENVENIDO | PROCESOS ESTRATÉGICOS | PROCESOS NATIONALES | PROCESOS DE SOPORTE | PROCESOS DE VERIFICACIÓN Y MEJORA **CONSULTAS**

Módulo de Acciones Correctivas, Preventivas | CONSULTAS | Lista de Actividades

Lista de Actividades

Lista de Actividades

Show 10 rows | Estado | PDF | Imprimir

Buscar: 2712

Id Actividad	id_Acción	Descripción	Avance %	Fecha Inicial	Fecha Final
2712	200759	Solicitar una mesa de trabajo con la Oficina Asesora Jurídica - OAJ y la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario SAF (Archivo), para acatar las observaciones y organizar los expedientes	100	2022-10-28	2022-12-31

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros (filtrado de un total de 1.248 registros)

Avance 1 | Página

Fuente: <http://cpm.dadep.gov.co:8080/consulta-de-actividades>

La Oficina de Control Interno verificó el documento soporte con memorando de radicación No. 20223050087853 correspondiente a la Actividad 2712, la cual refiere a la Solicitud de Mesa de Trabajo con la Oficina Asesora Jurídica – OAJ y la Subdirección de Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario SAF tal como se evidencia:

Imagen No.3 -Memorando Solicitud Mesa de Trabajo con Radicado No. 20223050087853



BOGOTÁ | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Al contactar esta sede administrativa
Radicado DADEP No. 20223050087853
20223050087853

Región D.C. 27 de 2022

MEMORANDO

PARA: CARLOS ALFONSO QUINTERO MENA
Jefe Oficina Jurídica
DIANA MARÍA CAMARGO PULIDO
Subdirectora de Gestión Corporativa

DE: ARMANDO LOZANO REYES
Subdirector de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

ASUNTO: SOLICITUD MESA DE TRABAJO

Reciban un cordial saludo, en atención al plan de mejoramiento establecido con la Oficina de Control Interno, en el cual se estableció como acción, "solicitar una mesa de trabajo con la Oficina Asesora Jurídica - OAJ y la Subdirección de Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario SAF (activa) para evaluar las observaciones y organizar los expedientes" se informamos:

Dando cumplimiento a lo antes señalado, desde la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público, se convocaron a celebrar de una mesa de trabajo el **martes 17 de agosto del 2022 a las 8:00 hrs.** de manera presencial y con esto atender lo señalado en el citado plan de mejoramiento.

Sin otro particular, agradecemos su acostumbrada colaboración.

ARMANDO LOZANO REYES
Subdirector de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

Presentó: Valerina Arangoen Castellón- Contratista externo de supervisión SGI
Firmó: Luis Bernaldo - Jefe equipo de supervisión SGI
Fecha: 23/08/2022
Código de archivo: 500-0025

BOGOTÁ D.C. - Calle 100 # 25 - 90
Teléfono: (571) 382 2510 | Atención a la ciudadanía: 350 7062
Línea gratuita 018000127700 | Línea 195
www.dadep.gov.co
Código Postal: 111311



Fuente: http://cpm.dadep.gov.co:8080/MECI_CPM-Portlets/files/167241393573420223050087853.pdf

De acuerdo a lo informado por la dependencia de archivo de la entidad a la Subdirección de Gestión Inmobiliaria - SGI, se tiene que, en lo corrido de la presente vigencia, se han adelantado las siguientes acciones para la organización y custodia de los contratos CAMEPS:

1. Se realizaron reuniones con el equipo de supervisores de los CAMEPS, para mejorar las fallas que se presentaban en la incorporación de la documentación en los expedientes.

Imagen No.4- Evidencia de la reunión sostenida con los supervisores de los Contratos CAMEPS.

ACTA DE REUNION – MESA DE TRABAJO ARCHIVOS CAMEPS



FORMATO ACTA DE REUNION

FECHA: 21/01/2023
LUGAR: Oficina SGI
HORA: 10:00 AM

MESA DE TRABAJO ARCHIVOS CAMEPS

OBJETIVO DE LA REUNION

Se reúnen los miembros de la Mesa de Trabajo de Gestión Documental con los representantes de los Contratos CAMEPS, para definir el alcance de la Mesa de Trabajo de Gestión Documental, sus objetivos, funciones, roles y responsabilidades, así como el alcance de los documentos que se van a generar y/o recibir en el marco de la Mesa de Trabajo de Gestión Documental.

Se acuerda que la Mesa de Trabajo de Gestión Documental se va a conformar con los siguientes miembros:

- El representante de la Mesa de Trabajo de Gestión Documental
- El representante de los Contratos CAMEPS
- El representante de la Mesa de Trabajo de Gestión Documental
- El representante de los Contratos CAMEPS

Se acuerda que la Mesa de Trabajo de Gestión Documental se va a conformar con los siguientes miembros:

- El representante de la Mesa de Trabajo de Gestión Documental
- El representante de los Contratos CAMEPS
- El representante de la Mesa de Trabajo de Gestión Documental
- El representante de los Contratos CAMEPS



RELACION DE PERSONAS QUE ASISTEN A LA REUNION

MESA DE TRABAJO ARCHIVOS CAMEPS

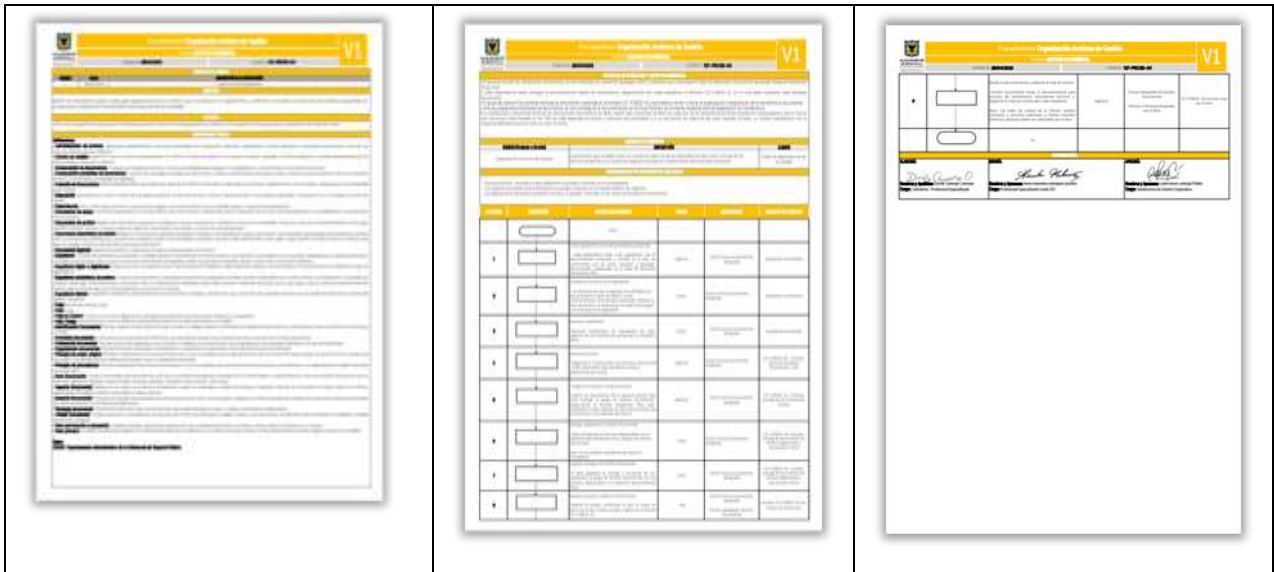
NOMBRES Y APELLIDOS	Participación				ENTIDAD / AREA / OTRO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO DE CONTACTO	FIRMA
	Asistió	Participó	Asistió	Participó				
1. Leon Valdez Barriga B	X	X	X	X	DADEP-AGE	lvaldez@dadep.gov.co	3100	[Firma]
2. Diana Carolina	X	X	X	X	DADEP-AGE	dcarolina@dadep.gov.co	3100	[Firma]
3. Diana Carolina	X	X	X	X	SGI	dcarolina@dadep.gov.co	3100	[Firma]
4. Diana Carolina	X	X	X	X	SGI	dcarolina@dadep.gov.co	3100	[Firma]
5. Diana Carolina	X	X	X	X	SGI	dcarolina@dadep.gov.co	3100	[Firma]

Fuente: Anexo 1 suministrado por el área auditada SGI. [file:///C:/Users/Pnaranjo/Downloads/ANEXO%201%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Pnaranjo/Downloads/ANEXO%201%20(1).pdf)

2. Se elaboró el procedimiento de organización de archivos de gestión, que describe los lineamientos para la adecuada organización de los contratos CAMEPS, mediante la creación del Procedimiento Organización Archivos de Gestión del Proceso Gestión Documental.

Precisando que la principal finalidad, fue definir los lineamientos para la adecuada organización de los documentos que se producen en soporte físico, conforme a las tablas de retención documental, asegurando la conservación y disposición final del patrimonio documental de la entidad. El alcance del procedimiento inicia con la recepción y/o generación de la documentación en cada una de las dependencias y finaliza con la recepción de los documentos y elaboración de la hoja de control.

Imagen No.5- Evidencia de la Elaboración al Procedimiento Organización Archivos de Gestión –
Código: 127-PRCGD-04 – Versión 01 de 28/04/2023.



Fuente: Anexo 2 suministrado por el área auditada SGI. – Procedimiento Organización Archivos de Gestión. Código 127-PRCGD-04 - VIGENCIA: 28/04/2023

<https://sgc.dadep.gov.co/11/127-PRCGD-04.php>

3. Entre las evidencias suministradas a esta oficina, la SGI reportó el apoyo de los supervisores para verificar la organización y foliación de los expedientes la cual se efectuó por el personal de archivo de la entidad, aclarando que la administración, actualización y préstamos de los contratos CAMEPS está a cargo del Grupo de Gestión Documental, realizándose el inventario, en el Formato único de inventario documental de los CAMEPS que se encuentran actualmente en gestión.

De otra parte, la SGI reportó a la OCI el mantenimiento del archivo rodante, del piso 16 del DADEP donde actualmente se custodian los contratos CAMEPS vigentes, siendo preciso resaltar que entre la información suministrada por el área se observó la programación de adelantar las siguientes acciones:

1. Cambio de unidades de almacenamiento (cajas y carpetas).
2. Se realizará la organización en orden cronológico de los expedientes de cada contrato.
3. Realizar el diseño de la hoja de control, con las tipologías de los CAMEPS, para el registro de la información que contiene cada expediente.

De las anteriores actividades esta oficina no pudo evidenciar un cronograma que indique el periodo en que se llevaran a cabo, siendo parte fundamental de la organización de los contratos.

Tabla No.5 – Descripción del Hallazgo efectuado por la OCI, con la Acción Implementada por el Área Auditada (SGI)

HALLAZGO No.02	ACCIÓN IMPLEMENTADA POR LA SGI
Se constituye un hallazgo por la presunta no materialización del proceso administrativo sancionatorio contra el contratista con respecto al cumplimiento del objeto contractual, donde el equipo auditor no pudo evidenciar el estado de saldos para cada vigencia del Contrato CAMEP No. 110-00129-376-0-2018 que inició el 08 de enero de 2019.	Informe de Supervisión por un Posible incumplimiento de las obligaciones del contrato CAMEP 110-00129-376-0-2018, con el fin de dar inicio al procedimiento del art. 86 de la ley 1474 de 2019 ³ .

Fuente: Elaboración Propia de la OCI con base a lo documentado por el Área auditada (SGI)

Evidencias que soportaron este hallazgo por parte del equipo auditor fueron:

- ✓ Los contratistas no están presentando los informes de actividades de acuerdo con las estipulaciones contractuales establecidas de manera trimestral, dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del trimestre.
- ✓ La Organización no tiene informes aprobados a la fecha por la supervisión de la SGI, solo se contaba con la presentación de las vigencias 2019 y 2020 donde la supervisión realizó la inspección contable encontrándose saldos negativos desde la vigencia 2019 y 2020.
- ✓ Incumplimiento a una de las obligaciones contractuales descritas en el procedimiento y/o documento: Instructivo Gestión contractual, Código: 127-FORGR-26 Versión 01 "El Contratista deberá presentar al cierre de cada vigencia, los estados financieros aprobados y dictaminados donde se refleje el fondo de reinversión del espacio público originado en el periodo analizado, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato".
- ✓ Se evidenció que los estados financieros que se venían presentando por parte del contratista, pueden estar presentando posibles falencias en su forma, copiando formatos de otras entidades o empresas.

³ Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal.

Tabla No.6 – Estados financieros con posibles falencias.

<p>CONSORCIO SANTA BARBARA 2018 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES A MAYO DE 2021 (Expresados en pesos colombianos)</p>		<p>AVANCE FISICO 2019-2021</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingreso Anual % Ingreso Anual/Suma iguales Ingresos</td> <td>\$ 1.492.176.245</td> <td>\$ 838.213.921</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>Egreso Anual (Inversión)</td> <td>\$ 1.680.683.260</td> <td>\$ 1.145.561.464</td> <td>\$ -</td> </tr> </tbody> </table>				2019	2020	2021	Ingreso Anual % Ingreso Anual/Suma iguales Ingresos	\$ 1.492.176.245	\$ 838.213.921	\$ -	Egreso Anual (Inversión)	\$ 1.680.683.260	\$ 1.145.561.464	\$ -
	2019	2020	2021													
Ingreso Anual % Ingreso Anual/Suma iguales Ingresos	\$ 1.492.176.245	\$ 838.213.921	\$ -													
Egreso Anual (Inversión)	\$ 1.680.683.260	\$ 1.145.561.464	\$ -													
<p>INGRESOS OPERACIONALES Ingresos - Servicios de saneamiento</p>	337.907.688															
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	337.907.688															
<p>INGRESOS NO OPERACIONALES Ingresos financieros</p>	0															
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	0															
TOTAL INGRESOS	337.907.688															
<p>GASTOS DE ADMINISTRACION Honorarios Arrendamientos Servicios Mantenimiento y Reparaciones Dividendos</p>	8.496.441 3.700.000 854.520 0 1.962.354															
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION	15.101.825															
<p>GASTOS DE OPERACION Honorarios Prestación Arrendamientos Cuentas de Seguro Servicios Mantenimiento y Reparaciones Dividendos</p>	5.709.876 3.751.901 24.508.326 0 270.303.940 4.008.585 1.883.922															
TOTAL GASTOS DE ACTIVIDADES AGRICOLAS	310.844.398															
<p>GASTOS NO OPERACIONALES Financieros Gastos Extraordinarios</p>	208.588 10.435															
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	219.023															
TOTAL GASTOS	308.966.746															
UTILIDAD DEL EJERCICIO	11.941.295															
<p>FREDY MORENO ZAPATA REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p>EDER GILBERTO CASTRO CONTADOR PUBLICO T.P. 101819-T</p>															
Falencias en su forma, copiando formatos de otras entidades o empresas, como la relación de actividades Agrícolas.	Los presupuestos de los periodos 2019 y 2020 no fueron actualizados a la fecha del inicio del contrato.															

Fuente: Estados financieros adjuntados en carpeta compartida por el Área SGI en seguimiento a CAMEPS PAA_2022.

Tabla No.7- Acción implementada por el Área Auditada (SGI) en el CPM

ID DOCUMENTO	ID ACTIVIDAD	DOCUMENTO	AVANCE %	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
5106	2713	Informe de supervisión por un posible incumplimiento de las obligaciones del contrato CAMEP 110-00129-376-0-2018, con el fin de dar inicio al procedimiento del Art. 86 de la ley 1474 de 2019.	100	2022-10-28	2022-12-31

Fuente: Elaboración Propia de la OCI con base a lo documentado por el Área auditada (SGI)

Imagen No.6. Verificación en el Módulo de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejoramiento CPM



ID Actividad	Id. Actividad	Descripción	Avance %	Fecha Inicial	Fecha Final
2713	200799	Revisar y conceptualizar todos los informes de gestión pendientes y resultado de ello y solicitar a la Oficina Asesora Jurídica el inicio al proceso administrativo sancionatorio en contra del contratista.	100	2022-10-28	2022-12-31

Fuente: <http://cpm.dadep.gov.co:8080/consulta-de-actividades>

La Oficina de Control Interno verificó el documento soporte con memorando de radicación No. 20223050088303 correspondiente a la actividad 2713, precisando que la ley 1474 en su art.84 refiere a las Facultades y deberes de los supervisores y de los interventores, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista".

El citado memorando hace referencia al informe de supervisión por un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales al contrato CAMEPS No. 110-00129-376-2018, para la declaración de incumplimiento y multa sancionatoria.

Imagen No.7 - Radicado No. 20223050088303



Fuente: [http://cpm.dadep.gov.co:8080/MECI_CPM-Portlets/files/1672414574594Rad.%2020223050088303%20memo%20OAJ%20IPI%20\(1\).pdf](http://cpm.dadep.gov.co:8080/MECI_CPM-Portlets/files/1672414574594Rad.%2020223050088303%20memo%20OAJ%20IPI%20(1).pdf)

Tabla No.7 -Desarrollo del proceso de Incumplimiento de contrato CAMEP 110-00129-376-0-2018

AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO CAMEP 110-00129-376-0-2018 – CONSORCIO SANTO BÁRBARA 2018.	
Secciones de la Audiencia	Desarrollo del Proceso
30 /mayo /2023	Se instala la Audiencia Contractual en la misma el contratista solicita suspensión, como quiera que no se conoce el informe de presunto incumplimiento de fondo.
09/ junio/2023	Se instala la audiencia y el contratista presenta descargos respecto al informe de presunto incumplimiento contractual.
05 de julio	Se instala la audiencia y el jefe de la oficina jurídica lee la resolución 235 del 05 de julio de 2023, "por la cual se resuelve la actuación administrativa adelantada por el presunto incumplimiento del CONTRATO CAMEP No. 110-001259-376-0-2018 suscrito entre El Departamento Administrativo Defensoría del Espacio Público – DADep y el CONSORCIO SANTA BARBARA 2018" en la que se declara el incumplimiento parcial del contrato del asunto. La audiencia es suspendida para por solicitud de la compañía Garante y contratista con el fin de presentar recurso contra la decisión.
11 de julio	Se instala la audiencia y la compañía garante (Seguros del Estado S.A.) y el contratista presentan recursos de reposición contra la resolución 235 del 05 de julio de 2023.

AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO CAMEP 110-00129-376-0-2018 – CONSORCIO SANTO BÁRBARA 2018.	
27 de julio	Se instala la audiencia y se lee por el jefe jurídico la resolución No. 273 del 27 de julio de 2023 <i>“por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición instaurado por el Consorcio Santa Bárbara 2018 y su garante Seguros del Estado S.A. en contra de la resolución 235 de julio 5 de 2023”</i> en la que se mantiene la declaratoria de incumplimiento y solo varía el valor de la multa tasada en la resolución 235.

Fuente: Elaboración Propia de la OCI con lo documentado por el Área auditada (SGI)

Por lo anterior, esta entidad expidió las resoluciones 235 de 2023 y 273 de 2023, con lo cual se declara el incumplimiento del contrato de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de espacio público CAMEP 110-00129-376-0-2018, suscrito con el Consorcio Santa Bárbara 2018, donde acorde a las evidencias aportadas por la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público, se da cierre al hallazgo.

De otra parte este contrato de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico tiene fecha de inicio de 08 de enero del 2019 por parte del DADEP al representante legal Consorcio Santa Bárbara 2018, cuyo objeto inicial radicó en contratar la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de las de zonas de uso público asociadas al presente proceso de contratación, mediante el desarrollo de actividades que propendan por su preservación, buen uso, disfrute colectivo y sostenibilidad.

Tabla No.8- Resoluciones por medio de la cual se declaro incumplimiento al Contrato No.110-00129-376-0-2018 y por medio de la cual se instauró el recurso de reposición instaurado por el Consorcio Santa Barbara 2018



“Por la cual se resuelve la actuación administrativa adelantada por el presunto incumplimiento del Contrato CAMEP No. 110-00129-376-0-2018 suscrito entre el DADEP y el Consorcio Santa Barbara 2018”.

“Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición instaurado por el Consorcio Santa Barbara 2018 y su garante Seguros del Estado S.A. en contra de la Resolución No. 235 de julio de 2023”.

Fuente: Elaboración Propia de la OCI con lo documentado por el Área auditada (SGI)

Verificación de Resolución No. 235 y 273 de 2023.

De conformidad con el incumplimiento a las obligaciones del Contrato CAMEP No. 110-00129-376-0-2018 del Consorcio Santa Barbara 2018, la OCI verificó dentro de la documentación aportada por la SGI como evidencias, lo realizado por el equipo de supervisión del DADEP, donde el día 19 de diciembre de 2022 se presentó el informe de incumplimiento al prescrito contrato de Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico, mediante memorando No. 20223050088303 remitido a la Oficina Jurídica de la entidad, con el objeto de surtir el proceso establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011⁴.

Sustento por el cual se emite la Resolución 235 de 2023.

- ✓ Se declara el incumplimiento parcial de conformidad con lo expuesto en el informe de seguimiento realizado por la OCI en la vigencia 2022, donde se evidenció un presunto incumplimiento contractual a las obligaciones objeto del contrato No.110-00129-376-0-2018.
- ✓ Se impone la multa correspondiente a \$46.887.628 (Cuarenta y seis millones ochocientos ochenta y siete mil seiscientos veintiocho pesos M/CTE), suma que debió ser cancelada dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la ejecutoria de la citada resolución, (16 julio de 2023), no obstante, de acuerdo a la información reportada por el área (SGI) se evidencia que el pago fue realizado por el Consorcio Santa Barbara 2018, el 08/09/2023 por un valor de \$ 35.983.528, tal como se observa.

⁴ ley 1474 de 2011 Art. 86: “Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal”.

Imagen No.8-Soporte de pago multa y sanción contractual



DIRECCIÓN DISTRICTAL DE TESORERÍA N° 899.988.891-8
FORMATO DE CONCEPTOS UNICOS

FECHA: 2023/06/08
RECIBO: 20230608-76
Nro Doc: 7000628144

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PONER O RAZÓN SOCIAL: CONSORCIO SANTA BARBARA 2018
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: NIT TELEFONO: 47184410
SANTAFÉ DE BOGOTÁ COLOMBIA CORREO: administracion@consorcio2018@gmail.com
CATEGORIA:

CONCEPTO	UNIDAD	BASE	TASA	TOTAL IVA	SUBTOTAL
MULTA POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	CONCEPTO UNICO	3.500.000	10%	3.850.000	3.850.000
TOTAL A PAGAR					3.850.000

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DIRECCIÓN DISTRICTAL DE TESORERÍA

RECIBO DE PAGO DE MULTAS Y SANCIONES CONTRACTUALES

VALOR TOTAL: TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$35.983.528)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DIRECCIÓN DISTRICTAL DE TESORERÍA

RECIBO DE PAGO DE MULTAS Y SANCIONES CONTRACTUALES

VALOR TOTAL: TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$35.983.528)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DIRECCIÓN DISTRICTAL DE TESORERÍA

RECIBO DE PAGO DE MULTAS Y SANCIONES CONTRACTUALES

VALOR TOTAL: TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$35.983.528)

Fuente: Recibo Pago de Multas y Sanciones Contractuales por parte del Consorcio Santa Barbara 2018.

De acuerdo con la información anterior se evidenció una disminución en el valor a cancelar, el cual derivó de la Resolución No.273 de 27 julio de 2023 "por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición instaurado por el Consorcio Santa Barbara 2018 y su garante Seguros del Estado S.A. en contra de la Resolución 235 de julio 05 de 2023.

- ✓ Se declaró la incurrancia del siniestro de incumplimiento contractual, de acuerdo a lo anterior, es de resaltar que la no cancelación del valor citado en la multa por el Consorcio Santa Barbara 2018, deberá cancelarse por la Compañía Aseguradora Seguros del Estado, con cargo a la póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales No. 21-44-101284749 constituida con ocasión del presente contrato.

Sustento por el cual se emite la Resolución 273 de 2023.

- ✓ La citada resolución es el acto administrativo por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición instaurado por el Consorcio Santa Barbara 2018 y su garante Seguros del Estado S.A. en contra de la Resolución 235 de julio 5 de 2023.
- ✓ Se modifica el artículo Segundo de la Resolución No. 235 de 2023, el cual quedó así: Imponer al Consorcio Santa Barbara 2018, la multa correspondiente a Treinta y Cinco Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Veintiocho Pesos M/CTE (\$35.983.528), de conformidad con lo establecido en el numeral **6.7 MULTAS**, del pliego de condiciones definitivo.

- ✓ Se modifica el artículo Tercero de la Resolución No. 235 de 2023, el cual quedo así: declarar la ocurrencia del siniestro de incumplimiento contractual y, por tanto, en caso de que el Consorcio Santa Barbara 2018, no cancele el valor de la multa impuesta dentro del plazo establecido por la entidad, se hará efectivo y deberá cancelarse por la Compañía Aseguradora del Estado, con cargo a la póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales No. 21-44-101284749, donde la suma del valor asegurado es de Treinta y Dos Millones Setecientos Doce Mil Doscientos Noventa y Nueve Pesos con Cuarenta Centavos M/CTE (\$32.712.299.40).
- ✓ Esta Resolución se entendió por notificada en estrados, audiencia, de conformidad con lo señalado en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, contra la misma NO procede recurso alguno y se da por agotada la actuación administrativa.

6. DOCUMENTACIÓN- SISTEMA DE GESTIÓN.

Los documentos y formatos relacionados con el procedimiento de conformación de los CAMEPS al interior del DADEP son los siguientes:

- Caracterización del Proceso Administración del Patrimonio Inmobiliario Distrital – Código:127-PROAP-01 – Versión 03 – Vigente desde: 18/11/2022.
- Instructivo Formato Interno de Seguimiento Financiero a CAMEP – Código: 127-FORAP-20 – Versión 1 – Vigencia desde 30/05/2019.
- Guía de Administración de Bienes de Uso Público y Bienes Fiscales del Nivel Central – Código: 127-GUIAP-01- Versión 09 – Vigencia desde: 15/06/2022.
- Procedimiento Organización Archivos de Gestión – Código: 127-PRCGD-04 – Vigencia 28/04/2023.

Una vez analizada la anterior documentación la OCI evidencio:

La Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público - SGI ha realizado actualizaciones de la documentación y formatos que hacen parte del procedimiento, acatando las observaciones emitidas por la Oficina de Control Interno en el seguimiento con Radicado DADEP No.20221300069033 de fecha 30-09-2022, lo cual generara una armonización entre lo que actualmente se desarrolla y el procedimiento empleado para la organización de archivos de gestión, guías e instructivos permitiéndose reducir y mitigar la materialización de los Riesgos encontrados en los Contratos de Administración CAMEPS a cargo del DADEP, no obstante es de resaltar que entre las acciones propuestas como plan de mejoramiento al presente monitoreo su estado actualmente se encuentra con un avance del 100%.

7. ANÁLISIS DE POTENCIALES RIESGOS

En el presente Informe de monitoreo al seguimiento y verificación de los contratos de administración, mantenimiento, y aprovechamiento económico del espacio público – CAMEP, durante el segundo semestre 2021 y primer cuatrimestre 2022, se verificó el Mapa de Riesgos Institucionales correspondientes al proceso asociado a la “Administración del Patrimonio Inmobiliario Distrital”, de esta manera el equipo auditor recomienda asegurar el cumplimiento de los controles y plan de acción establecidos para cada uno de los riesgos.

RECOMENDACIÓN DE LA OCI EN INFORME DE SEGUIMIENTO - 2022	ATENCIÓN A LAS RECOMENDACIONES EN MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONALES DADEP 2023
<p>Riesgos Estratégicos: Se recomienda continuar con el seguimiento minucioso por parte de los Supervisores de la SGI a lo estipulado en los Contratos de Administración, mantenimiento y Aprovechamiento – CAMEP en relación con las obligaciones contractuales, al cronograma y fases de ejecución por parte del Consorcio Santa Bárbara 2018, de manera que se pueda dar cumplimiento total a los planes de acción y planes financieros estipulados.</p>	<p>Riesgo de Gestión: Posibilidad de afectación Reputacional por Desconocimiento de la comunidad (privados y públicos) en los modelos de administración de los predios a cargo del DADEP.</p>
<p>Riesgos de Imagen: Están relacionados con la percepción y la confianza por parte de la ciudadanía hacia la entidad al no darle el debido seguimiento y cumplimiento de entrega de informes por parte del contratista en los cuales se evidencie el cumplimiento a los porcentajes presentados y aprobados en el presupuesto, de los compromisos adquiridos por el Representante Legal de manera que se garantice la transparencia de las actuaciones llevadas a cabo de la gestión adelantada en la zona.</p>	<p>Riesgo de Gestión: Posibilidad de afectación económica y reputacional por atrasos en la presentación de los informes de ejecución por parte de los terceros administradores de bienes de uso público y fiscales entregados por el DADEP</p>
<p>Riesgo Financiero: Este Riesgo está asociado con la probabilidad de que ocurra un evento desfavorable, capaz de afectar negativamente los recursos debido a una deficiente administración y control por parte del contratista y/o seguimiento por parte de la supervisión de la entidad ejercida mediante la Sub dirección de Administración y Gestión del Espacio Público – SGI, puntualmente a la no radicación de las vigencias presupuestales al inicio de cada año por parte del contratista, como cumplimiento de una obligación contractual.</p>	<p>Riesgo de Seguridad de la Información: Daño, pérdida o alteración de la información y de los expedientes del proceso en el SIDEPE.</p>

Fuente: Elaboración de la OCI con información tomada de la página web de la Entidad.

<https://www.dadep.gov.co/transparencia/sistema-integrado-de-gestion/gestion-riesgos> -

<https://www.dadep.gov.co/sites/default/files/control/2022-09/informe-final-de-seguimiento-a-cameps-1.pdf>

8. CONCLUSIONES

- En el desarrollo del presente monitoreo, se destacaron beneficios para la entidad con la implementación del Procedimiento Organización Archivos de Gestión del Proceso Gestión Documental, con el objetivo de definir los lineamientos para la adecuada organización de los documentos que se producen en soporte físico, conforme a las tablas de retención documental, asegurando la conservación y disposición final del patrimonio documental de la entidad.
- Con respecto al contrato CAMEP No. 110-001259-376-0-2018 suscrito entre El Departamento Administrativo Defensoría del Espacio Público – DADEP y el CONSORCIO SANTA BARBARA 2018, se procedió al proceso de incumplimiento con una multa sancionatoria por valor de \$35.983.528 la cual fue cancelada por el contratista.
- Mediante Memorando de Radicación No. 20233050117551 se informó al contratista de acuerdo a lo señalado en el pliego de condiciones contractuales No. 110-00129-376-0-2018 el inicio de trámite a la terminación unilateral del citado contrato, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, constituyéndose una de las causales establecidas para terminar unilateralmente el contrato CAMEP tal como se evidencia.



BOGOTÁ | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Al contestar cite este número:
Radicación DADEP No. 20233050117551

Bogotá D.C. 2023-08-16
SG - 309

Como electrónico:

Señor
FREDY MORENO ZAPATA
Representante Legal
CONSORCIO SANTA BARBARA 2018
Calle 122 No. 16-09 oficina 401
ConsortiosantaBarbara2018@gmail.com
Ciudad

ASUNTO: Trámite de terminación y liquidación del contrato de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de espacio público del contrato CAMEP No. 110-00129-376-0-2018

Reciba un cordial saludo.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP en concordancia con los preceptos legales y contractuales que rigen el contrato de administración y mantenimiento del espacio público del asunto se permite informar que adelantará el trámite de terminación unilateral anticipada de acuerdo con lo siguiente:

Fuente: Radicado DADEP No. 20233050117551 de 16 agosto de 2023 – Trámite de Terminación y Liquidación de Contrato.

- Con respecto al contrato CAMEP No. 110-00129-288-0-2017 Comité Cívico Zona Verde # 5 Bosa Piamonte Primer Sector, actualmente fue dado en convenio solidario con No.110-00129-479-0-2022 celebrado entre el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP y Comité Cívico Zona Verde 5 Bosa Piamonte Primer sector, cuyo objeto es entregar en administración las zonas de uso público, para que se realice el mantenimiento y aprovechamiento económico de los estacionamientos, bahías y/o parqueaderos, mediante el desarrollo de actividades que propendan por su preservación, buen uso, disfrute colectivo y sostenibilidad, buscando promover el cuidado ciudadano sobre el espacio público, compuesto por los predios identificados con código Rupi No. 1246-119, 1246-120, 1246-121, 1246-124, 1246-125, con un plazo de (5) cinco años.
- Es de resaltar que con la celebración del Convenio No. 110-00129-479-0-2022 se dio finalización a la explotación económica de las zonas contenidas en el contrato CAMEP No. 110-00129-288-0-2017, las cuales esta oficina de Control Interno había evidenciado, que el plazo pactado entre las partes se encontraba expirado y sin contrato vigente o autorización alguna por parte del DADEP, derivándose una observación administrativa con alcance fiscal por el recaudo irregular desde el periodo de terminación del contrato (10 abril de 2022) a (septiembre de 2022).

9. RECOMENDACIONES

Es importante precisar que el presente monitoreo se realizó al cumplimiento de las Acciones implementadas por la SGI, como medida correctiva ante los hallazgos identificados por la Oficina de Control Interno en el seguimiento realizado a los dos contratos en Administración mediante la modalidad de CAMEPS verificados en el segundo semestre de 2021 y primer cuatrimestre de 2022.

- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en los contratos de Aprovechamiento, Administración y Mantenimiento CAMEPS dentro de los términos, verificándose los lineamientos establecidos por el Estatuto de Contratación Pública, mediante los cuales se hizo entrega material de las zonas de uso público, para su óptimo mantenimiento y aprovechamiento económico.
- Se reitera la importancia de implementar por parte de la Supervisión el seguimiento a cada uno de los contratos vigentes y futuros, con la finalidad de mitigar posibles incumplimientos en los planes de acción de los mismos, en

relación a las actividades de aprovechamiento económico que estos derivan, de manera que no incurran al beneficio particular y se dé cumplimiento al objetivo de estas áreas que son para uso, goce y disfrute de la ciudadanía.

- Esta oficina reitera la importancia de asegurar que la entidad no pierda su facultad para liquidar los contratos, realizando la debida diligencia con los contratistas en cuanto al cumplimiento de cada una de las cláusulas contractuales.

Es importante aclarar que las recomendaciones mencionadas en el presente monitoreo, refieren a la situación que podría convertirse en un futuro incumplimiento de un requisito (hallazgo) que puede llegar a tener efectos sobre el cumplimiento de los objetivos, procesos, planes, programas o proyectos. Producto del análisis realizado, es potestativo del líder del proceso acoger las observaciones realizadas por la OCI y sí hay lugar a documentarlas.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Allan Maurice Alfisz López". The signature is stylized and somewhat abstract.

ALLAN MAURICE ALFISZ LÓPEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Paola Andrea Naranjo, Marco Guerra, Luz Andrea Cárdenas
Revisó y aprobó: Allan Maurice Alfisz López
Fecha: 22/09/2023
Código: 110 27 03